



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 24 de marzo de 2026

N.º 0057

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 24 de marzo de 2026

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Modificación Tribunal convocatoria de tres plazas de Delineantes, turno libre. BOP-2026-1126

Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de la adhesión a la "Comunidad Energética Local Salto del Calderón, S. Coop." BOP-2026-1127

Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para Sacrificio/Cebadero de ganado ovino de la raza Merino Precoz, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres. BOP-2026-1128

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alagón del Río

Anuncio Estudio de viabilidad concesión del servicio de la sala velatorio municipal. BOP-2026-1129

##### Ayuntamiento de Botija

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2026-1130

##### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Exposición Pública Cuenta General Ejercicio 2023. BOP-2026-1131

Exposición Pública Cuenta General Ejercicio 2024. BOP-2026-1132

##### Ayuntamiento de Cáceres

Delegación para Celebración de Matrimonio Civil. BOP-2026-1133

##### Ayuntamiento de Carcaboso

Delegación de atribución de representar al Ayuntamiento en el acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación. BOP-2026-1134

##### Ayuntamiento de Ceclavín



Martes, 24 de marzo de 2026

Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2025.	BOP-2026-1135
<b>Ayuntamiento de Cuacos de Yuste</b>	
Creación Junta de Gobierno Local.	BOP-2026-1136
<b>Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres</b>	
Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por el Servicio de Cementerio correspondiente al año 2026.	BOP-2026-1137
<b>Ayuntamiento de Mata de Alcántara</b>	
Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.	BOP-2026-1138
<b>Ayuntamiento de Miajadas</b>	
Aprobación de las bases que regirán la "III Ruta de la Croqueta de Miajadas" 2026.	BOP-2026-1139
<b>Ayuntamiento de Moraleja</b>	
EXTRACTO. Bases: "Compra en Moraleja y te verás mejor."	BOP-2026-1140
<b>Ayuntamiento de Oliva de Plasencia</b>	
Aprobación Cuenta General 2025.	BOP-2026-1141
<b>Ayuntamiento de Pasarón de la Vera</b>	
Aprobación inicial del reconocimiento y la implantación de la carrera profesional horizontal.	BOP-2026-1142
<b>Ayuntamiento de Portaje</b>	
Anuncio de cesión de bien inmueble.	BOP-2026-1143
<b>Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar</b>	
Aprobación inicial Presupuesto 2026.	BOP-2026-1144
Programa activación para el empleo local 2026.	BOP-2026-1145
<b>Ayuntamiento de Valencia de Alcántara</b>	
Relación de aprobados/as del concurso extraordinario para la estabilización de 2 plazas de enfermero/a.	BOP-2026-1146

## Sección II - Administración Autonómica



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0057

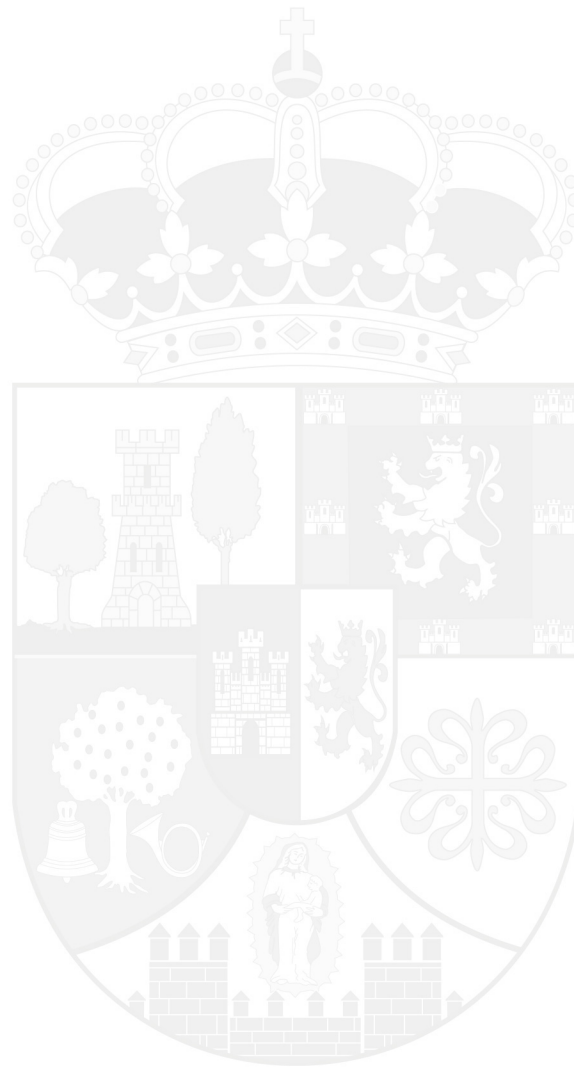
Martes, 24 de marzo de 2026

**Junta de Extremadura**

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Información pública solicitud de reconocimiento de utilidad pública instalación fotovoltaica CSF Arco I.

BOP-2026-1147



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación Tribunal convocatoria de tres plazas de Delineantes, turno libre.**

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 19 de marzo de 2026, ha dictado la siguiente:

#### RESUELVO:

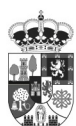
PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar las solicitudes de abstención en el Tribunal del proceso de selección de 3 plazas de Delineantes, turno libre, formuladas por D.ª Montaña Cancho Pérez (Presidenta), D. Víctor Manuel Gutiérrez López (Presidente Suplente) y D. Juan Francisco Durán Montero (Secretario), por concurrir en el causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Designando en sustitución de los anteriores a D. Juan Fernando Retortillo García como Presidente titular, a D.ª María Concepción Isarría Marcos como Presidenta suplente a D. Juan José Montero Barambones como Secretario titular y a D. Juan José Hernández Martín como Secretario suplente en el Tribunal de 3 plazas de Delineantes, turno libre.

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados.



Martes, 24 de marzo de 2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 20 de marzo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de la adhesión a la "Comunidad Energética Local Salto del Calderón, S. Coop."**

Por Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 20 de marzo de 2026, actuando por delegación del Pleno provincial mediante acuerdo adoptado en su sesión de 26 de enero de 2026, se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de la adhesión a la "COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL SALTO DEL CALDERÓN, S. COOP.", constituida como sociedad cooperativa de consumidores/as y usuarios/as, al que se acompaña un proyecto de precio.

La Memoria y el proyecto de precio podrá consultarse en las oficinas del Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, Edificio Julián Murillo, sito en la Ronda de San Francisco n.º 3, de la ciudad de Cáceres, durante el plazo de treinta días naturales (en horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas), a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante la Diputación Provincial de Cáceres dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cáceres, 20 de marzo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para Sacrificio/Cebadero de ganado ovino de la raza Merino Precoz, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres.**

En el efectivo ganadero de la finca "El Cuartillo", ubicada en el término municipal de Cáceres, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado ovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de agosto de 2025 (BOP n.º 0156, de 18 de agosto de 2025) por la que se modifica la Resolución de fecha 5 de julio de 2023,

#### ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado ovino de la raza Merino Precoz, para Sacrificio/Cebadero, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 09:00 horas del día 27 de MARZO de 2026.

Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación, sita en la Ronda de San Francisco, 3 - Edificio "Julián Murillo", 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0057

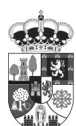
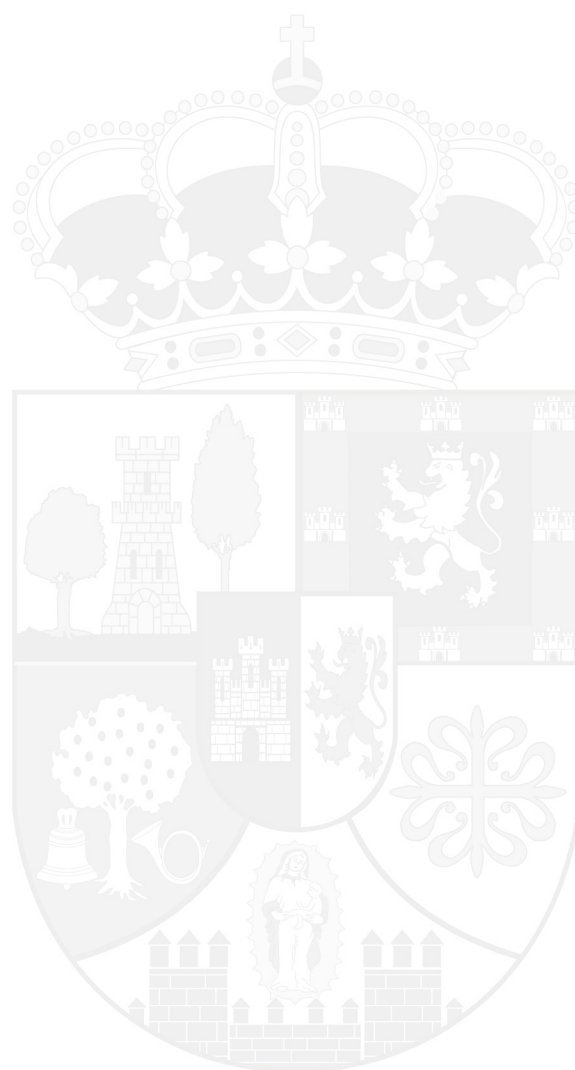
Martes, 24 de marzo de 2026

[agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es)

Cáceres, 24 de marzo de 2026

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA,  
AGRICULTURA Y GANADERÍA



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 5690

CVE: BOP-2026-1128  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 24 de marzo de 2026



### INSTRUCCIONES

#### PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO OVINO - RAZA MERINO PRECOZ

Por Acuerdo de la Diputada de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO OVINO DE LA RAZA MERINO PRECOZ**, para SACRIFICIO/CEBADERO, procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres.

**LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN** en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

- **Solicitud** de Venta sacrificio/cebadero.

Es **IMPRESINDIBLE que se especifiquen claramente** los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, código del matadero o cebadero de destino.

Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** a la Sección Agrícola y Ganadera en el correo electrónico: [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es), a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**EL PLAZO FINALIZA EL DÍA 27 DE MARZO A LAS 09:00 HORAS.**

Para cualquier duda, pueden llamar al teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es).

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10071 Cáceres  
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tif: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: [agropecuaria@dip-caceres.es](mailto:agropecuaria@dip-caceres.es)



Martes, 24 de marzo de 2026



EXPTE. N.º AG/005-2026/PATRIMONIAL

## INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA ENAJENACIÓN DE GANADO OVINO PARA SACRIFICIO/CEBADERO PROCEDENTE DE LA FINCA "EL CUARTILLO" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

En el efectivo ganadero de la finca "El Cuartillo", ubicada en el término municipal de Cáceres, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado ovino procedente de dicha finca.

El ganado objeto de enajenación se detalla a continuación, con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 20 de marzo de 2026.

**Lote 1:** compuesto por 9 corderos de desecho de la Raza Merino Precoz (machos y hembras), con un peso vivo medio de 23,6 kg. (una vez descontado el 3%) con una edad de 3 meses aproximadamente y con la siguiente identificación individual de la explotación. En ese mismo crotal, lleva el código de explotación (ES100370002335):

### LOTE 1

CROTAL	CROTAL	CROTAL
5014	5032	5141
5280	5281	5282
5284	5285	5286

**Lote 2:** compuesto por 21 animales de desecho en total (19 ovejas y 2 machos) de la Raza Merino Precoz, con un peso vivo medio de 48,5 kg. (una vez descontado el 3%). con la siguiente identificación individual:

### LOTE 2

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES100005221101	ES100007095415	ES100008078607
ES100005221107	ES100007095424	ES100008078619
ES100005221118	ES100007095434	ES100008078639
ES100005221124	ES100007631625	ES100010413505
ES100005221126	ES100007631629	ES100010413516
ES100006230025	ES100007631630	ES100010413431 (MACHO)
ES100007095405	ES100008078605	ES100010413498 (MACHO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

\* Consideraciones Generales:

El precio empleado para el ganado que habrá de regir la adjudicación, es fijado como tipo de licitación de referencia, (IVA excluido).

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julián Murillo" – 10071 Cáceres  
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Martes, 24 de marzo de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD  
Y AGENDA PROVINCIAL

ganado desde la finca "El Cuartillo" hasta su destino.

El plazo máximo de retirada de los animales de dicha finca será de 5 días naturales a contar desde la notificación de la Resolución de adjudicación, salvo que por circunstancias debidamente justificadas dicho plazo pueda verse ampliado de conformidad con la legislación vigente.

El destino de los animales debe ser para **cebadero/sacrificio**.

\* Consideraciones Específicas:

1.- Como base para la determinación del precio mínimo se utilizan los precios fijados en la sesión del día 20 de marzo de 2026 de la "Mesa de Ovino de la Lonja Agropecuaria de Extremadura" correspondiente al tipo del ganado a enajenar. **Se adjunta a este informe hoja de cotización.**

Dadas las características del ganado, el precio aplicado es el correspondiente a la categoría del lote objeto de enajenación.

2.- Efectuada la media, al precio obtenido se le aplica el factor de corrección que corresponde al rendimiento cárnico de la raza, sexo del lote y características de los animales.

3.- Al Precio Peso/Kilogramo Vivo obtenido, tomando como referencia la Mesa de Ovino, se le aplican los siguientes factores de corrección derivados del mercado:

- Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda.
- Obligación del adjudicatario de retirar los animales en lotes cerrados.
- Imposibilidad de aplazamiento de pago.

4.- En el caso de que los adjudicatarios coincidan en la misma oferta en uno o más lotes, la enajenación se adjudicará a la oferta global más ventajosa. En el caso de que todas las ofertas fueran por el mismo importe, se procederá al reparto, o bien de los animales si sólo existiera un lote, o bien de los distintos lotes en el caso de que hubiera varios, de forma proporcional entre los participantes.

5.- Aplicados los factores reseñados, el ganado objeto de enajenación se detalla a continuación en lotes con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la citada lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 20 de marzo de 2026:

**Lote 1:** compuesto por 9 corderos de desecho de la Raza Merino Precoz (machos y hembras), con un peso vivo medio de 23,6 kg. (una vez descontado el 3%) con una edad de 3 meses aproximadamente, al precio de **110 €/unidad** (al que se añadirá el IVA).

**Lote 2:** compuesto por 21 animales de desecho en total (19 ovejas y 2 machos) de la Raza Merino Precoz, con un peso vivo medio de 48,5 kg. (una vez descontado el 3%), al precio de **50 €/unidad** (al que se le añadirá el IVA).

6.- Teniendo en cuenta el número de animales y los pesos aproximados, el precio orientativo del lote y el total de la enajenación, es el siguiente:

**Lote 1: 990,00 €, más IVA (10%) = 1.089,00 € (IVA incluido)**

**Lote 2: 1.050,00 €, más IVA (10%) = 1.155,00 € (IVA incluido)**

**TOTAL LOTES: 2.244,00 € (IVA incluido).**

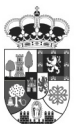
En Cáceres, en la fecha indicada en la firma, emite el presente informe la Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación Provincial de Cáceres.



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10071 Cáceres  
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF204SH28K422YGPUCFUIW02DJNS1WN>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF204SH28K422YGPUCFUIW02DJNS1WN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TECNICO AGRICOLA (DIPUTACION DE CACERES)

DIR: LA0009150  
Sede: 23/03/2026 08:48  
Página: 2/2



Martes, 24 de marzo de 2026



### SERVICIOS TERRITORIALES

**MEDIO AMBIENTE Y  
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**Sección Agrícola y Ganadera**  
Edificio Pintores, 10  
Cáceres 10071  
Tfno. 927 255 631  
agropecuaria@dip-caceres.es

### SOLICITUD

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

#### 2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número  
Dirección Postal Provincia  
Localidad  
Código Postal Correo Electrónico  
Teléfono  
Nombre de la finca  
Municipio Código REGA  
Nº Registro Calificación Sanitaria  
Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/ /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En , a de de

Fdo:

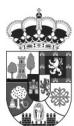
#### AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres  
LA0009150 Unidad Agropecuaria  
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alagón del Río

**ANUNCIO. Anuncio Estudio de viabilidad concesión del servicio de la sala velatorio municipal.**

En cumplimiento del artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: sede electrónica de éste

<https://alagondelrio.sedelectronica.es/info.0>

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Alagón del Río, 18 de marzo de 2026

Johanna Gómez Domínguez  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

#### EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2026 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos Directos	69.255,00 €
2	Impuestos Indirectos	3.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	23.128,00 €
4	Transferencias Corrientes	188.177,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	50.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	10,00 €
7	Transferencias de Capital	14.690,00 €
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos 1 al 7)		348.310,00 €

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Gastos de personal	167.364,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	138.393,00 €
3	Gastos financieros	800,00 €
4	Transferencias corrientes	18.835,00 €



Martes, 24 de marzo de 2026

5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	17.990,00 €
7	Transferencias de capital	4.928,00 €
B) TOTAL GASTOS (Capítulos 1 al 7)		348.310,00 €

Así mismo se relaciona la plantilla de personal

#### A.-ALTOS CARGOS

##### DENOMINACIÓN:

1.-Alcaldía (dedicación parcial) 1

#### B.-PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

##### DENOMINACIÓN:

1.-Habilitación Nacional: Secretario-Interventor..... 1

(Agrupada con el Ayto. de Torrequemada

#### C.-PERSONAL LABORAL:

##### DENOMINACIÓN N.º DE PLAZAS

##### LABORAL FIJO

1.-Agente de empleo y desarrollo local ..... 1

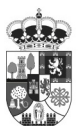
##### LABORAL EVENTUAL:

1.-Auxiliar Administrativo

PCEME Junta de Extremadura..... 1

2.-Peón de Servicios Varios

PCEME Junta Extremadura, Plan provincial

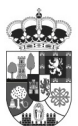


Martes, 24 de marzo de 2026

Diputación y Plan especial gasto corriente y empleo Diputación provincial.....	4
3.-Monitor cultural (tiempo parcial) Plan activa cultura Diputación.....	1
4.-.-Auxiliar terapeuta Plan Diputación Integra.....	1
5.-Peones AEPSA (temporales).....	5
6.-Socorristas (tiempo parcial).....	3
7.-Peón mmtto. piscina (tiempo parcial).....	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 178 y 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Botija, 18 de marzo de 2026  
Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

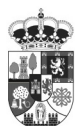
##### **ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General Ejercicio 2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

La Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales para su examen.

Cabezuela del Valle , 17 de marzo de 2026

M.ª Luisa Yusta Calle  
ALCALDESA



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

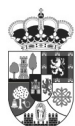
#### **ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General Ejercicio 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

La Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales para su examen.

Cabezuela del Valle, 17 de marzo de 2026

M.<sup>a</sup> Luisa Yusta Calle  
ALCALDESA



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### EDICTO. Delegación para Celebración de Matrimonio Civil.

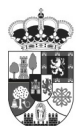
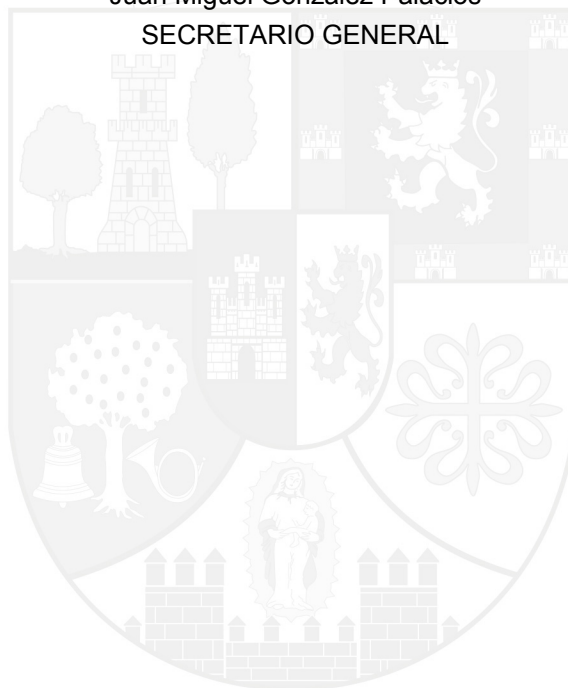
Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2026 el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres, HA RESUELTO:

“Delegar en la Concejala Dña. MARÍA CONSOLACIÓN DEL CASTILLO LÓPEZ BALSET la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. ÁNGEL PACHECO MARROYO y Dña. VIOLETA LINDO GARCÍA, que tendrá lugar en el Palacio de la Isla, el día 18 de abril de 2026 a las 13:00 horas a petición de los/as interesados/as”.

Cáceres, 13 de marzo de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Carcaboso

#### **ANUNCIO. Delegación de atribución de representar al Ayuntamiento en el acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación.**

Mediante decreto de Alcaldía 2026-0109, de 17 de marzo de 2026, se ha dispuesto lo siguiente:

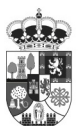
“Visto que el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Junta de Extremadura ha convocado a los/as titulares de los bienes y derechos afectados por una expropiación urgente en el término municipal de Carcaboso para que el 18 de marzo de 2026 se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. denominado “Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, conversión a doble circuito, ST Plasencia – ST Valdeobispo en la provincia de Cáceres. Términos municipales: Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo (Cáceres)”.

Considerando que el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, estipula que ha de acudir al acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación esta Alcaldía-Presidencia (que según el artículo 21.1, letra b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuido representar al Ayuntamiento) o el/la Concej/a en quien delegue.

Vista la imposibilidad de esta Alcaldía-Presidencia de acudir al acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación convocado, por lo que resulta oportuno delegar la atribución de representar al Ayuntamiento en una de los/as Tenientes de Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía 2023-0295, de 29 de junio de 2023, mediante el que designé a D.ª María Isabel Sánchez Collado como segunda Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



Martes, 24 de marzo de 2026

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de la segunda Teniente de Alcalde, D.ª María Isabel Sánchez Collado, el ejercicio de la atribución de representar al Ayuntamiento en el acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. denominado “Ejecución de línea eléctrica a 132 kV, conversión a doble circuito, ST Plasencia – ST Valdeobispo en la Provincia de Cáceres. Términos municipales: Plasencia, Carcaboso y Valdeobispo (Cáceres)”, que tendrá lugar el 18 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a la persona delegada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

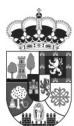
TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcaboso, 18 de marzo de 2026

Luis César Santos de la Rúa  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

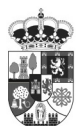
#### Ayuntamiento de Ceclavín

##### **EDICTO. Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2025.**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2025, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ceclavín, 19 de marzo de 2026

Arturo González Macías  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

#### **ANUNCIO. Creación Junta de Gobierno Local.**

Durante la sesión ordinaria de Pleno de Cuacos de Yuste celebrado el 19 de marzo de 2026, se decidió con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los concejales del Grupo Cáceres Viva y la abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista, la aprobación de creación de la Junta de Gobierno Local, conforme al siguiente:

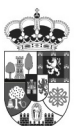
#### DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece, en su artículo 53, que es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones; igualmente, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, una vez constituida la Corporación nacida tras las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, visto el expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



Martes, 24 de marzo de 2026

RESUELVO:

PRIMERO: Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del/la Alcalde/sa, que la presidirá, a los siguientes Concejales/as: -

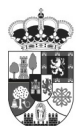
D. ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, Primer Teniente de Alcalde, quien sustituirá al Presidente en caso de vacante

D.ª PALOMA MARTÍN YUBERO, Segunda Teniente de Alcalde

Y asistirá como Secretario quien lo ejerza del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, que a continuación se señalan:

- 1.- Otorgamiento de licencias urbanísticas y gestión de urbanismo, desde concesión de licencias y hasta paralizaciones y/o reanudaciones de las mismas. En el caso de Obras Menores, sólo aquéllas que superen un presupuesto de 5.000 euros, y TODAS las licencias de Obra Mayor, salvo que sean competencia exclusiva del Pleno (art. 21.1 q) de la LRBRL).
- 2.- Aprobación de ofertas de empleo público, selección y distribución de retribuciones variables (art. 21.1 g) de la LRBRL).
- 3.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios que estén previstos en el presupuesto por importe superior a 3.000 euros. (art. 21.1 o) de la LRBRL).
- 4.- Dirección, inspección e impulso de servicios y obras municipales (art. 21.1 d) de la LRBRL).
- 5.- Sugerir un calendario de festejos taurinos, proponer a los miembros de la Comisión Taurina y asesorar en todos los aspectos, conforme a las limitaciones presupuestarias. (art. 21.1 f) de la LRBRL).
- 6.- Sugerir un calendario de actividades culturales y programar los distintos eventos conforme a las limitaciones presupuestarias. (art. 21.1 f) de la LRBRL).
- 7.- Sugerir, asesorar y programar conjuntamente con Secretaría/Intervención la elaboración del Presupuesto anual de la Entidad. (art. 21.1. f) de la LRBRL).



Martes, 24 de marzo de 2026

TERCERO: La Junta de Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, preferentemente en horario de mañana y en día laborable, y cuando sea preceptivo por urgencia de los temas a tratar. La convocatoria de las sesiones se regirá por lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO: Los miembros de la Junta de Gobierno Local sin liberar (sin dedicación parcial), en nuestro caso concreto, el Primer Teniente de Alcalde, tendrá derecho a percibir 100 euros por asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local convocadas.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO: Notificar esta Resolución a los Concejales/as designados miembros de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde.

Cuacos de Yuste, 19 de marzo de 2026

José María Hernandez García

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026



### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

#### Expediente n.º 28/2026

**Procedimiento:** Sesión Ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, celebrada el día 19 de marzo de 2026

**Asunto:** Certificado de acuerdo Plenario Adoptado

#### CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO ADOPTADO

D. David Moreno Rodríguez, Secretario-Interventor y Tesorero de este Ayuntamiento,

#### CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 19 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Expediente n.º 94/2026).**

Con acuerdo de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, celebrado en fecha 19 de marzo de 2026, se propuso y debatió la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local con el siguiente **resultado de la votación:**

**Votos a favor:** 4 (PP).

**Votos en contra:** 2 (CÁCERES VIVA).

**Abstenciones:** 1 (PSOE).

Por lo tanto, como Secretario de este Ayuntamiento

Certifico

PRIMERO. La **aprobación** de la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local (Expediente n.º 94/2026).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Plaza de España, 1, Cuacos de Yuste 10430 (Cáceres). Tfno. 927172058. CIF P1006900C. e-mail: secretario@cuacosdeyuste.es



Cód. Verificación: ADESOTINPMSGCSWHERNKLJW  
Verificación: https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 24 de marzo de 2026



## Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

En Cuacos de Yuste, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor y Tesorero,  
D. David Moreno Rodríguez.

VºBº El Alcalde-Presidente de la Corporación,  
D. José María Hernández García.



Ayuntamiento de Cuacos de Yuste  
Plaza de España, 1, Cuacos de Yuste 10430 (Cáceres). Tfno. 927172058. CIF P1006900C. e-mail:  
secretario@cuacosdeyuste.es



Cód. Verificación: ADESOT-INPMSGCSWHERNKLJW  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Martes, 24 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local  
**Ayuntamientos**  
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**EDICTO. Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por el Servicio de Cementerio correspondiente al año 2026.**

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, el Padrón fiscal correspondiente a la tasa de Cementerio del año 2026, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, durante el plazo de veinte días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en sede electrónica:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán presentar alegaciones al padrón mencionado.

Malpartida de Cáceres, 16 de marzo de 2026  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

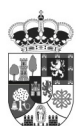
**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.**

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y servicios.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y servicios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuantía: Tarifas de abastecimiento, alcantarillado y servicios:

Tarifas de Abastecimiento	
Doméstico	
Cuota Fija	10,6863 €/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,6255 €/m3
Bloque 7-25	0,8656 €/m3
Bloque +25	1,3360 €/m3
Industrial	



Martes, 24 de marzo de 2026

Cuota Fija	12,7914 €/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,6538 €/m3
Bloque 7-25	0,9096 €/m3
Bloque +25	1,2507 €/m3

Tarifas de Alcantarillado	
Doméstico	
Cuota Fija	4,9744 €/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,3126 €/m3
Bloque +6	0,4690 €/m3

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mata de Alcántara, 22 de marzo de 2026

Luis A. Galán Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán la "III Ruta de la Croqueta de Miajadas" 2026.**

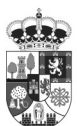
El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 23 de marzo de 2026, ha dictado Resolución n.º 492/2026 por lo que se acuerda aprobar las bases reguladoras que regirán la "III Ruta de la Croqueta de Miajadas".

Se adjunta en anexo las Bases Reguladoras del Concurso.

Miajadas, 23 de marzo de 2026

Antonio Diaz Alfas

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

### Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán la "III Ruta de la Croqueta de Miajadas".

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "III Ruta de la Croqueta de Miajadas".

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia específica de la "III Ruta de la Croqueta de Miajadas" que se presentan con la siguiente literalidad:

#### BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA ESPECÍFICA DE LA "III RUTA DE LA CROQUETA DE MIAJADAS"

##### PRIMERO: OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, a través de la Concejalía de Comercio y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, ha organizado **III Edición Ruta de la Croqueta de Miajadas**. El objetivo es promocionar e impulsar la gastronomía local e incrementar la visibilidad de Miajadas Gastronómica.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 20-03-2026 15:10:05 Fecha: 23-03-2026 09:28:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 492/2026	Fecha: 23-03-2026 09:28	
Nº expediente administrativo: 1097/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 09:29:00	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2026 09:36:40	



Martes, 24 de marzo de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

#### SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total máxima de las subvenciones-premios convocados es de 600€. La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 4312/48100.

#### TERCERO: FECHAS DE CELEBRACIÓN.

Los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2026.

#### CUARTO: PARTICIPANTES.

Podrán participar establecimiento de hostelería de Miajadas con licencia de apertura y actividad en vigor en la localidad.

Los establecimientos participantes deberán de realizar una tapa cuyo elemento principal sea la croqueta. La croqueta podrá ser tradicional o innovadora y con cualquier forma. Los ingredientes a utilizar serán totalmente libre.

#### QUINTO: PREMIOS.

La "III Edición de la Ruta de la Croqueta de Miajadas" consistirá de los siguientes premios:

- PREMIO A LA MEJOR CROQUETA: Premio económico por valor de 200 € y trofeo.
- PREMIO PARA LOS CLIENTES: Ocho cheques regalos valorados en 50 euros cada uno para quienes completen totalmente el rutero. Este importe habrá que canjearlo íntegramente en los locales hosteleros adheridos.

#### SEXTO: FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

El público votará su tapa de croqueta favorita a través del rutero. Para que el voto sea válido será necesario sellar el rutero completo. Además deberán de figurar los datos de contacto de la persona que ha votado.

Por otro lado, con el objetivo de promover la participación del público, realizaremos un sorteo entre todas aquellas personas que hayan depositado su rutero completo antes del martes, 31 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, en las urnas ubicadas en el Ayuntamiento de Miajadas. El sorteo se realizará únicamente entre los ruterios que estén completados correctamente, incluyendo el sello de todos los establecimientos participantes.

Tapa degustación: 2,50 euros / 2 unidades.

#### SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE PREMIOS.

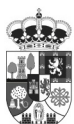
La fecha y lugar del acto de entrega de premios de la "III Ruta de la Croqueta de Miajadas" serán determinados por la organización y comunicado a todos los participantes. La fecha máxima para canjear los premios será hasta el 31 de julio de 2026.

#### OCTAVO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

8.1. Los establecimientos participantes deberán cumplimentar y enviar firmadas la ficha de inscripción (Anexo I) al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, entregándolo en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas en Plaza de España, nº 10; Planta Baja. Para cualquier duda se puede consultar en el teléfono 927347000 Ext: 3211.

8.2. Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier receta casera, tradicional o innovadora, siendo el elemento principal de la misma la croqueta, con forma e ingredientes totalmente libres. Desde

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 20-03-2026 15:10:05 Fecha: 23-03-2026 09:28:53
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 492/2026	Fecha: 23-03-2026 09:28
Nº expediente administrativo: 1097/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 09:29:00	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2026 09:36:40



Martes, 24 de marzo de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

la organización se aconseja acompañar la croqueta con otros ingredientes a modo de guarnición o decoración. Además, no se podrá elaborar la misma croqueta que en la edición pasada por el mismo establecimiento que la presento.

8.3. El peso de la croqueta será de entre 25 y 40 gramos como máximo.

8.4. Al objeto de no repetir las recetas de las croquetas que participan en la ruta, la organización se reserva el derecho a sugerir el cambio de la composición de la misma. Tendrán prioridad las primeras recetas recibidas sobre aquellas con posterioridad.

8.5. El horario de degustación de las tapas en los establecimientos se mantendrá desde las 13:00 horas hasta las 16:00 horas y desde las 20:00 hasta las 23:00 horas durante el periodo de estas jornadas. El domingo será opcional la apertura de los establecimientos participantes, previo aviso a la organización. **Será obligatorio servir tapas viernes y sábado de 13:00 a 16:00 horas y de 20:00 a 23:00 horas.**

8.6. Cada tapa debe estar identificada con un nombre y se venderá al precio de 2,50 euros, compuesta por dos croquetas.

8.7. Cada establecimiento hostelero participante deberá elaborar suficiente cantidad para atender la demanda de los asistentes.

8.8. Los establecimientos participantes deberán disponer de un sello propio para estampar en el rúter del cliente por la tapa consumida en su local.

8.9. El establecimiento participante se compromete a aceptar estas bases de forma expresa, así como el hecho de que la imagen de su tapa puedan ser utilizado por la organización para el edición de publicaciones, promociones o cualquier otra acción destinada al reclamo turístico, renunciando éste de manera expresa a cualquier tipo de contraprestación.

8.10. No tendrán derecho a percibir ningún premio para los clientes, los titulares de los comercios participantes, ni empleados/os o familiares hasta primer grado de consanguinidad y afinidad (inclusive).

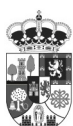
8.11. La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. Aquellos/as participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases serán excluidos/as. La organización puede pasar en cualquier momento por cualquier establecimiento para asegurarse del cumplimiento por parte del mismo de las normas establecidas (precio y peso de las croquetas). En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar éste a buen término.

Aviso legal. El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones.

**SEGUNDO.**- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,

<b>Firmado por:</b>	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 20-03-2026 15:10:05 Fecha: 23-03-2026 09:28:53	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 492/2026	Fecha: 23-03-2026 09:28	
Nº expediente administrativo: 1097/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/C2B4D5583B4A33FA20C9E635492A59EF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 09:29:00	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2026 09:36:40	



Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases: "Compra en Moraleja y te verás mejor."**

**BDNS (Identif): 893701.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893701>**

Primero.- Objeto.

Con motivo de la llegada de la primavera y con el fin de motivar, dinamizar y promocionar el comercio local del municipio, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, a través del Área de Dinamización Comercial y en colaboración con la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "ARIGATA", organiza la Campaña Comercial: "Compra en Moraleja y te verás mejor."

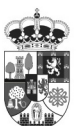
El objetivo de esta iniciativa es fomentar las compras en los establecimientos locales, impulsar la economía de proximidad y poner en valor los servicios de bienestar, belleza y salud existentes en la localidad, incentivando hábitos de consumo responsables y de cercanía.

Asimismo, la campaña busca atraer a clientes de localidades vecinas, ampliando el alcance del comercio local y contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial de Moraleja.

Para ello, se sortearán bonos regalo canjeables en establecimientos de belleza y salud de Moraleja entre todas las personas que realicen compras en los establecimientos adheridos a la campaña.

Segundo.- Empresas Participantes.

Podrán participar en esta campaña todas las empresas de Moraleja, tanto comercios minoristas como empresas de servicios que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la localidad de Moraleja y dispongan de establecimiento físico en la localidad.



Martes, 24 de marzo de 2026

Quedan exceptuados tickets de combustibles, suministros (agua, luz, teléfono, Internet...) y farmacias, en lo referente a dispensación de medicamentos.

Tercero.- Lugar y plazos de inscripción.

Los comercios y establecimientos que deseen participar en la campaña deberán inscribirse de forma gratuita desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el 30 de abril de 2026, mediante alguna de las siguientes vías:

- A través del formulario online disponible en el siguiente enlace:

**<https://forms.gle/UXQcL8YfRiBgmwCU9>**

- A través del Área de Orientación y Prospección Laboral del Ayuntamiento de Moraleja, en el teléfono 628 47 20 38. El formulario de inscripción estará publicado en la página web del Ayuntamiento de Moraleja:

**[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)**

y en sus perfiles oficiales de redes sociales.

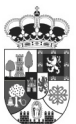
Cuarta.- Fechas.

La campaña se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2026 hasta el 20 de junio de 2026, ambos inclusive.

Quinta.- Desarrollo de la Campaña Comercial.

Podrá participar en el sorteo toda persona mayor de edad que realice compras por un importe igual o superior a 15 euros en cualquiera de los establecimientos de Moraleja adheridos a la campaña. Por cada compra de dicho importe, el comercio entregará al cliente una papeleta en la que éste deberá cumplimentar su nombre, apellidos y número de teléfono de contacto. Para que la papeleta sea considerada válida deberá llevar el sello y/o firma del comercio participante que la haya entregado.

Una vez cumplimentada y sellada o firmada, la papeleta deberá depositarse en la urna instalada en las dependencias del Ayuntamiento de Moraleja durante todo el periodo de la campaña. Cada participante podrá depositar en la urna tantas papeletas como compras realice, siempre que cumplan los requisitos establecidos, de modo que cuantas más papeletas se depositen, mayores serán las posibilidades de resultar premiado.



Martes, 24 de marzo de 2026

Sexta.- Fecha y lugar del sorteo.

El sorteo se celebrará en acto público una vez finalizada la campaña.

La extracción de las papeletas se efectuará por representantes de la Entidad Organizadora.

Durante el acto se procederá, en primer lugar, a la extracción de las papeletas correspondientes a los bonos de peluquería, hasta completar el número de premios establecidos para esta categoría.

A continuación, se realizará la extracción de las papeletas correspondientes a los bonos destinados a los centros de estética y bienestar.

En total, se extraerán 20 papeletas ganadoras, que corresponderán a los veinte bonos objeto de esta campaña.

Seguidamente, se extraerán 10 papeletas de reserva, que se utilizarán en el mismo orden de extracción en caso de que no sea posible localizar a alguno/a de los/as agraciados/as en el plazo de 7 días naturales.

El resultado se hará público igualmente a través de los medios de comunicación locales, la web municipal [www.moraleja.es](http://www.moraleja.es), así como en las redes sociales del Ayuntamiento de Moraleja y de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata".

Séptima.- Premio.

El premio de la presente campaña consistirá en el sorteo de veinte bonos regalo, canjeables exclusivamente en los establecimientos de belleza, peluquería y estética de Moraleja adheridos a la campaña, con la siguiente distribución:

- Once bonos por importe de 100 € cada uno, canjeables en las peluquerías participantes.
- Nueve bonos por importe de 50 € cada uno, canjeables en los centros de estética y bienestar participantes.

Cada bono deberá consumirse íntegramente en el establecimiento asignado, pudiendo destinarse a cualquiera de los servicios o productos ofrecidos por el mismo. En caso de que el importe del servicio supere el valor del bono, la persona premiada deberá abonar la diferencia. Podrán resultar ganadoras las personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.



Martes, 24 de marzo de 2026

Cada participante solo podrá obtener un premio; en caso de que su nombre aparezca en más de una papeleta extraída, se considerará válida únicamente la primera, procediéndose a la extracción de una nueva hasta completar la totalidad de los premios.

Los premios no podrán ser objeto de sustitución por su valor en metálico ni podrán destinarse a fines comerciales o publicitarios por parte de los agraciados.

Octava.- Comunicación del Premio.

Las personas agraciadas serán contactadas mediante llamada telefónica al número facilitado en la papeleta. En caso de que, transcurridos 7 días naturales desde el sorteo, no haya sido posible establecer contacto con alguno de los/as ganadores/as, éste/a perderá la condición de premiado/a y se procederá a contactar con el suplente correspondiente, siguiendo el orden de extracción de las papeletas de reserva.

La entrega de premios se realizará en el Ayuntamiento de Moraleja, donde se tomará una fotografía con cada ganador o ganadora en el momento de la entrega, con el objeto de que dicha fotografía pueda ser publicada posteriormente en las redes sociales y medios de comunicación de la entidad organizadora.

Novena.- Datos personales y derechos de imagen.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos personales facilitados por los/as participantes en el sorteo, así como los de los establecimientos adheridos, serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Únicamente serán publicados el nombre y apellidos de las personas premiadas y, en su caso, el nombre del establecimiento donde se haya realizado la compra. El resto de los datos aportados serán utilizados únicamente para permitir el correcto desarrollo de la actividad y no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Asimismo, la participación en la campaña implica la cesión gratuita de los derechos de imagen a favor del Ayuntamiento de Moraleja y de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata", con la única finalidad de difundir y dar publicidad a la campaña a través de medios de comunicación y redes sociales.



Martes, 24 de marzo de 2026

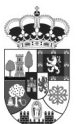
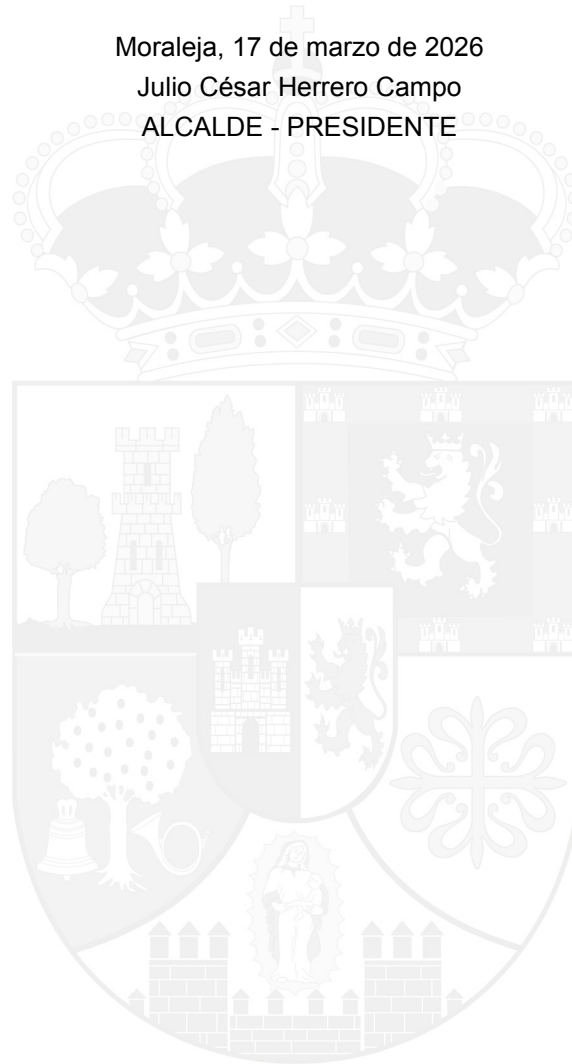
Décima.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente Campaña Comercial supone la total aceptación de las presentes bases e implica el consentimiento expreso de las personas participantes para que el Ayuntamiento de Moraleja y la Asociación de Empresarios/as Rivera de Gata "Arigata" puedan utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios, incluyendo su publicación en la página web y en las redes sociales de ambas entidades, así como en otros medios de comunicación utilizados para difundir la campaña.

Moraleja, 17 de marzo de 2026

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

##### ANUNCIO. Aprobación Cuenta General 2025.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Oliva de Plasencia sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

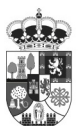
En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://olivadeplasencia.sedelectronica.es>

Oliva de Plasencia, 17 de marzo de 2026

Ángel González Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

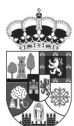
**ANUNCIO. Aprobación inicial del reconocimiento y la implantación de la carrera profesional horizontal.**

El Pleno de Pasarón de la Vera, en sesión extraordinaria de fecha de 10 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del reconocimiento y la implantación de la carrera profesional horizontal del personal, que presta servicios en el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado, el acuerdo hasta entonces provisional, en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de dicho acuerdo en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera.

Pasarón de la Vera, 17 de marzo de 2026

Samuel Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Portaje

#### ANUNCIO. Anuncio de cesión de bien inmueble.

Con fecha 21 de abril de 2025 ha tenido entrada en este Ayuntamiento, solicitud de cesión voluntaria de bienes por sus titulares, D. José Antonio Corrales Martín, D. Mariano Corrales Martín y D<sup>a</sup>. María Luisa Corrales Martín, como herederos de D<sup>a</sup>. Daniela Martín Rodríguez, a favor del Ayuntamiento de Portaje.

El bien cuya cesión se propone al Ayuntamiento es el que a continuación se relaciona:

Referencia catastral	3617123QE0231N0001SG
Localización	C/ Laguna, 20. Es: 1. Pl: 00. Pt: 01.
Clase	Urbano
Superficie	90 m2
Año de construcción	1960

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados en el procedimiento puedan formular cuantas alegaciones y aportar cuantos documentos estimen oportunos en el plazo de 15 días.

Portaje, 18 de marzo de 2026  
David Ramos Sánchez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

#### EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto 2026.

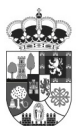
Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2026 por el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2026, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los/as interesados/as que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Tejeda de Tiétar, 19 de marzo de 2026

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

##### **EDICTO. Programa activación para el empleo local 2026.**

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18 de marzo de 2026, aprobó inicialmente el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR 2026 (PAEL 2026).

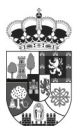
Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría y en la sede electrónica de esta Corporación, y presentar las alegaciones, observaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas por plazo de treinta días.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el mencionado Programa se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tejeda de Tiétar, 19 de marzo de 2026

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Martes, 24 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

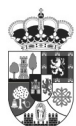
**ANUNCIO. Relación de aprobados/as del concurso extraordinario para la estabilización de 2 plazas de enfermero/a.**

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de Enfermeros/as vacantes en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad de los/as Aspirantes	DNI	Puntos Obtenidos
1	María del Pilar da Costa Expósito	*****360*	100
2	Eva María Matencio Salinas	*****430*	100
2	Alma Muñoz Zapata	*****280*	88,10
2	Carlos García Caballero	*****156*	47,40
5	Inmaculada Gutiérrez Berrocal	*****000*	36,20
6	Esperanza Piris Lorenzo	*****675*	30,80

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:



Martes, 24 de marzo de 2026

	Identidad del/a Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	María del Pilar da Costa Expósito	*****360*	100
2	Eva María Matencio Salinas	*****430*	100

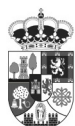
El/la aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valencia de Alcántara, 16 de marzo de 2026

Alberto Piris Guapo  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de marzo de 2026

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

#### **ANUNCIO. Información pública solicitud de reconocimiento de utilidad pública instalación fotovoltaica CSF Arco I.**

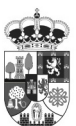
Anuncio de 18 de marzo de 2026 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "CSF Arco I", ubicada en el término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/03/22.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "CSF Arco I", ubicada en el término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Gandasolar 16, S.L.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados de necesaria expropiación en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

#### Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Gandasolar 16, S.L., con C.I.F. B42772665 y con domicilio social en C/. Poeta Joan Maragall, n.º 1, planta 5º, 28020 Madrid.
- Parcelas afectadas por la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 1 parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 9004 y 9006 del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: "CSF Arco I".
  - Potencia instalada de la instalación: 45,120 MW



Martes, 24 de marzo de 2026

- La instalación cuenta con un sistema de control (PPC) que impide que la potencia activa inyectada a la red supere los 42,5 MW.
- Instalación solar fotovoltaica compuesta por 141 inversores de 320 kW de potencia cada uno a 40°C, y 76.388 paneles fotovoltaicos bifaciales de 625 Wp cada uno, montados sobre seguidores solares a 1 eje.
- 7 centros de transformación 30/0,8 kV: 6 de 7040 kVA y 1 de 9856 kVA.
- 3 circuitos subterráneos de 30 kV, conductor RHZ1 Al 18/30 kV, que interconectan los centros de transformación con la subestación "SET Arco I". Su configuración será: CT1-CT2-SET, CT4-CT3-CT7-SET y CT5-CT6-SET.
- Subestación transformadora 30/45 kV, denominada "SET Arco I" de 50 MVA, ubicada en el polígono 1, parcela 9, del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres). Está formada por:
  - Parque intemperie en 45 kV: Con una posición de línea de 45 kV y una posición de transformador.
  - Transformador de potencia de 50 MVA 30/45 kV (ONAN/ONAF), conexión YNd11
  - Parque interior de 30 kV: Compuesto por 3 posiciones de línea procedente de la planta fotovoltaica, una posición de transformador principal y una posición de transformador de servicios auxiliares (conectará un transformador de SS.AA. de 100 kVA de potencia y 30/0,420-0,242 kV, y un grupo electrógeno de 80 kVA 420/230 Vca).
    - Línea de evacuación de 45 kV con origen en la SET del parque y final en barras de 45 kV de la ST "Cáceres" 45 kV, ubicada en la referencia catastral 7335701QD2773E0001TK, del término municipal de Cáceres, propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. La longitud total de la línea es de 19.533,73 m, y está configurada en 12 tramos, 3 aéreos, 6 subterráneos y 3 superficiales, que se describen a continuación:
      - Primer tramo aéreo, desde barras de la SET "Arco I" del parque hasta el apoyo nº 9, de 1.421,32 metros de longitud, con conductor a emplear LA-380, y que discurrirá íntegramente por Malpartida de Cáceres.
      - Segundo tramo subterráneo de 92,2 metros, para salvar un cruzamiento con línea eléctrica aérea, con conductor RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165) y que discurrirá íntegramente por Malpartida de Cáceres.
      - Tercer tramo aéreo desde el apoyo nº 10 hasta el apoyo nº 57 de 9.498,64 metros, con conductores a emplear LA-380 y que discurrirá por Malpartida de Cáceres, Casar de Cáceres y Cáceres.



Martes, 24 de marzo de 2026

- Cuarto tramo subterráneo de 1.084,65 metros y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165), que discurrirá íntegramente por Cáceres (al igual que los sucesivos tramos).
- Quinto tramo con canaleta superficial de 221,16 metros y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165), que cruzará la EX-C2 y los dos puentes de ADIF. Este tramo es el inicio de la evacuación provisional que permanecerá hasta que finalice la ejecución de la Ronda Suroeste de Cáceres.
- Sexto tramo subterráneo de 161,08 metros y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165).
- Séptimo tramo aéreo, desde el apoyo nº 58 hasta el nº 63, de 797,85 metros de longitud, con conductores a emplear LA-380.
- Octavo tramo subterráneo desde el apoyo nº 63 hasta el cruzamiento con la EX206, de 1.984,80 metros y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165). El tramo de evacuación provisional finaliza al llegar al tramo de ronda EXC2 ya ejecutado.
- Noveno tramo con canaleta superficial de 1.050,57 metros y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165).
- Décimo tramo subterráneo hasta llegar a la zona de la subida a la montaña de 1.238,69 metros y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165).
- Decimoprimer tramo con canaleta superficial de 379,02 metros y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165).
- Duodécimo tramo subterráneo hasta la SE “Cáceres”, que se divide en dos dependiendo del conductor a utilizar: primer tramo de 1.566,86 metros de longitud y conductores RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x400mm<sup>2</sup> Al + H165); y segundo, y tramo final de entrada a la SE, de 36,89 metros de longitud, y conductor RHZ1-RA+2OL (S) 26/45 kV 2x(1x630mm<sup>2</sup> Al + H165).

La línea será S/C desde la SET “Arco I” hasta el apoyo nº 18, y D/C desde éste hasta la SE “Cáceres” (I-DE). El circuito situado al norte será para la evacuación de las plantas fotovoltaicas, “Cáceres I” y “Cáceres II”, objeto de otros proyectos (expedientes GE-M/14/22 y GE-M/13/22, respectivamente), y el circuito situado al sur para la evacuación de la instalación “Arco I”.

- Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres, Casar de Cáceres y Cáceres, de la provincia de Cáceres.
- Recorrido de la línea eléctrica de 45 kV:



Martes, 24 de marzo de 2026

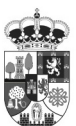
- Polígono 1, parcelas 9, 9004, 25, 3005, 9006, 3004, 42, 9005 y 3003; Polígono 6, parcelas 105, 9001, 14 y 9008; Polígono 7, parcelas 9, 9009, 10, 9010, 4 y 9001; Polígono 8, parcelas 6, 9001, 4, 9003, 2, 3 y 9004; Polígono 9, parcelas 1 y 9001; Polígono 10, parcelas 9027, 14, 9001, 281 y 280 del término municipal de Malpartida de Cáceres.
- Polígono 14, parcela 25 del término municipal de Casar de Cáceres.
- Polígono 25, parcelas 42, 40, 9001, 38, 35, 57, 56, 48, 49, 9041, 10049, 9045, 10177, 9003, 180, 185; Avenida de la Constitución; Polígono 24, parcela 9546; Calle Camino de Santa Olalla; referencia catastral 4494601QD2649S0001ZI; Calle Camino de Santa Olalla (parcela identificada en proyecto con nº 56); Polígono 24, parcelas 9058, 9066, 9001, 262, 265, 221, 226, Polígono 23, parcela 9028; Calle de la Calzada; Polígono 23, parcelas 129, 127, 9017, 128; Ronda Sur Este – Tramo II; Polígono 23, parcelas 123, 9024, 121, referencias catastrales 6403104QD2760C0001PF, 6403103QD2760C0001QF, 403114QD2760C0001RF, 6701901QD2760B0001RT; Polígono 23, parcela 102; Calle Mar Mediterráneo; referencia catastral 6902203QD2760D0001Y; Polígono 23, parcela 9035; Polígono 21, parcelas 9052, 9033, 20399, 9042, 10217, 9037, 9001, 5 y referencia catastral 7335701QD2773E0001TK del término municipal de Cáceres.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 28.834.344,93 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/informacion-publica>

y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a



Martes, 24 de marzo de 2026

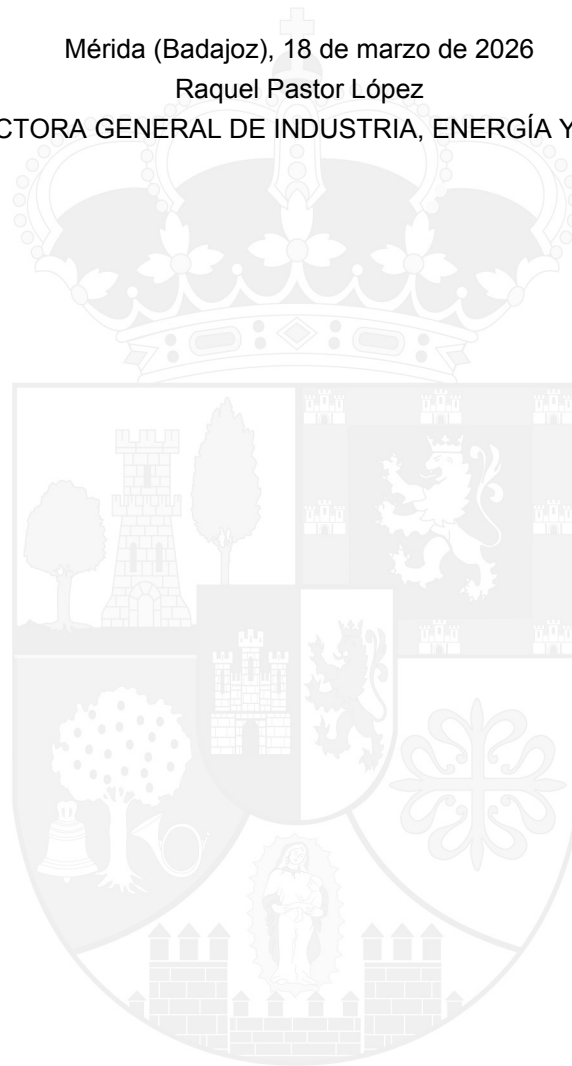
los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida (Badajoz), 18 de marzo de 2026

Raquel Pastor López

DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Martes, 24 de marzo de 2026

ANEXO  
Relación de bienes y derechos afectados por el tramo aéreo de la línea de evacuación de necesaria expropiación

Nº de Parcela S/Proy.	Propietario o titular otros derechos		Datos de la finca				Afecciones				Uso			
	Propietario	Titular otros derechos	Término Municipal	Nº polígono	Nº parcela	Referencia Catastral	Nº Apoyos	Nº en la línea	Superficie (m²)	Longitud (m)		Superficie (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de paso (m²)
34	Julio González Sandoval María Paloma Vázquez González Sandoval (Herederos de) Jorge Vázquez González Sandoval Francisco Javier Vázquez González Sandoval Carlos Vázquez González Sandoval María Vázquez González Sandoval José María Vázquez González Sandoval (Herederos de)		Malpartida de Cáceres	10	280	10118A01000280000PL	32	32	22,85	224,03	2.996,53	67,41	409,25	Labor Secano
35	Julio González Sandoval Casares Pablo González Sandoval Casares Nuria María González Sandoval Casares		Cáceres	25	42	10900A025000420000ME	33	33	25,7	115,62	1.350,28	67,41	98,38	Labor Secano
36	Juan José Martín Jabato Mendigutía (Herederos de)		Cáceres	25	40	10900A025000400000MI	34, 35	34	13,18	463,35	6.541,88	134,82	3.649,20	Labor Secano
38	Juan José Martín Jabato Mendigutía (Herederos de)		Cáceres	25	38	10900A025000380000MJ	36, 37, 38, 39	36	17,75	981,46	14.534,2	134,82	3.741,03	Pastos
39	María Magdalena Martín Javato Martín Javato María Guadalupe Martín Javato Martín Javato Antonio Fernández Barquero Pedro Hisado Arroyo José Hisado Granado Ana Arroyo Chaves		Cáceres	25	35	10900A025000350000MD	40, 41, 42	40	25,02	644,56	9.390	134,82	4.456,39	Pastos
41	Ines Manzano Rubio		Cáceres	25	57	10900A025000570000ML	43	43	38,49	68,57	817,02	67,41	118,44	Encinar
42	Fanningel S.L. Mosaiceta S.L.		Cáceres	24	221	10900A024002210000MX	62, 63	62	25,7	302,64	4.609,84	240	1.338,76	Urbano-Pastos

Martes, 24 de marzo de 2026

Relación de bienes y derechos afectados por el tramo subterráneo de la línea de evacuación de necesaria expropiación

Nº de Parcela S/Proy.	Propietario o titular otros derechos		Término Municipal	Nº polígono	Nº parcela	Referencia Catastral	Nº Arqueta	Afecciones				Uso	
	Propietario	Titular otros derechos						Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Occupación Temporal (m²)		Superficie (m²)
69	Famingel S.L. Mossiceta S.L.		Cáceres	24	221	10900A024002210000MX	F-F*	6,25	13,98	11,18	-	118,88	Urbano-Pastos
77	Francisco Javier Cardenal Murillo Asilo de Ancianos Av. España Htas Pobres	-	Cáceres	21	20399	10900A021203990000MS	-	-	19,86	15,89	-	-	Rústico-Labor Secano

